



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3643)

23 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Algarrobo, Aracataca, Chivolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñon, Fundación, Pedraza, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto y Zapayán en el Departamento de Magdalena para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Magdalena, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales de ALGARROBO, ARACATACA, CHIVOLO, CIÉNAGA, CONCORDIA, EL BANCO, EL PIÑON, FUNDACIÓN, PEDRAZA, PIVIJAY, PLATO, PUEBLOVIEJO, REMOLINO, SABANAS DE SAN ÁNGEL, SALAMINA, SAN ZENÓN, SANTA ANA, SANTA BÁRBARA DE PINTO Y ZAPAYÁN.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Magdalena, la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

Handwritten signature

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia *Handwritten initials*
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental para los candidatos a Alcaldías Municipales en Magdalena. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Magdalena para que otorgue avales a los candidatos que, en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
ALGARROBO	IRASEMA LILIAN	AREVALO VIVIC	36.551.302
ARACATACA	MANUEL GUILLERMO	POLO FLORIDO	19.619.244
CHIVOLO	HERNAN JULIO	BARRIOS OROZCO	72.247.759
CIÉNAGA	BLADIMIR	TORRES PEREIRA	72.219.558
CONCORDIA	ROBINSON ARTURO	ESCORCIA GUTIERREZ	72.168.599
EL BANCO	JAISIN	FERNANDEZ ASTORGA	85.442.511
EL PIÑON	MAGUETH DEL AMPARO	MONTERO MERIÑO	26.813.755
FUNDACIÓN	MALLATH PAOLA	MARTINEZ CANTILLO	22.548.354
PEDRAZA	GUSTAVO AQUILEO	OSORIO OSORIO	72.050.139
PIVIJAY	ANA LUCILA	HERRERA ROJAS	57.303.857
PLATO	CONSUELO DEL CARMEN	CAMARGO ESCORCIA	39.088.591
PUEBLOVIEJO	WILFRIDO RAFAEL	AYALA MORENO	12.447.365
REMOLINO	RODOLFO DE JESUS	QUANT GONZALEZ	5.077.995
SABANAS DE SAN ÁNGEL	SHIRLEY PATRICIA	PIMIENTA MARTINEZ	26.883.434
SALAMINA	JOSE NICOLAS	DIAZ MARCHENA	5.095.385
SAN ZENÓN	JESUS ANTONIO	MENDEZ ACUÑA	5.097.623
SANTA ANA	EDUARDO RAFAEL	LOPEZ PABA	5.107.906
SANTA BÁRBARA DE PINTO	CARLOS JULIO	ACOSTA MOSQUERA	8.486.454
ZAPAYÁN	MANUEL	DE LA CRUZ PACHECO	73.145.884





ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Magdalena, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Magdalena para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Magdalena, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Magdalena, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Territorial
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

